



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 144-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 FEB. 2018

VISTO: El Oficio N° 522-2017-EPS GRAU S.A 280, con DTI N° 06116 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de abril de 2014, referente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2013, se firma el Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de abril de 2014, se Aprobó la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA", ejecutada bajo la modalidad de concurso oferta a suma alzada, por el contratista CONSORCIO TAMARINDO, durante el ejercicio presupuestal del año 2012 - 2013, con una inversión total ascendente a SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES (S/ 7'636,174.67);

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 366-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de octubre de 2014, se Aprobó la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA", suscrito con el consultor CONSORCIO INTEGRACION durante el ejercicio presupuestal del año 2013, con una inversión total ascendente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 285,768.00);

Que, la inversión por la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA" así como el Servicio de Consultoría por supervisión de la obra en referencia, están registrados en la Cuenta 1501.080501 Otras Estructuras Concluidas por Transferir;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 FEB 2018

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento: TITULO PRELIMINAR. Artículo III.- Principios. Numeral 1. Acceso Universal: El acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones. Artículo IV.- Objetivos de la Política Pública del Sector Saneamiento, numeral 1. Incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal.

TITULO I, DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO: Artículo 3.- Declaración de necesidad pública, numeral 3.1. Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de las obras para su realización.

Que, el bien (obra) está en uso por la población de los sectores que conforman el proyecto y reciben los beneficios desde el 13 de diciembre de 2013, por lo que la **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. (EPS GRAU) S.A.**, le corresponde la incorporación de dicho bien sin las responsabilidades a que hubiere lugar, en función a la resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" y Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01 que aprueba el Anexo –Actualizaciones a la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado", en el punto 8. PRECISIONES ADICIONALES; 8.1 A LA INFORMACION FINANCIERA, Numeral 31, Párrafo tres dice: *"Las obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades beneficiarias, quienes reciben los beneficios económicos o el potencial del servicio, serán registradas por la entidad receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiere lugar"*;

Que, es necesario realizar la transferencia relacionada con la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Supervisión de consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA"**, a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A (EPS GRAU S.A), por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 SOLES (S/ 7'921,942.67), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 FEB. 2018

transferir dicha obra a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A (EPS GRAU S.A), para su mantenimiento;

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. (EPS GRAU S.A.), la inversión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, así como también de la Consultoría de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA", por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 SOLES (S/ 7'727,573.63), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. (EPS GRAU S.A.) – Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a incorporar dicho bien a sus activos, tal como se encuentre en virtud al otavo considerando expuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 SOLES (S/ 7'727,573.63), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. (EPS GRAU S.A.).

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub. Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 FEB. 2018

Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A (EPS GRAU S.A.), quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL